MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO
GRUPO AUDITORÍA INTERNA
1529607719

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Nro. GS-2024 - / OCINT– GRAUD 29.3

Bogotá, D.C., 09 MAR 2024

Señor teniente coronel
JAIME HERNAN ROJAS PARRA
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Carrera 59 No. 26 - 21 CAN
Bogotá D.C.,

Asunto: envío informe de auditoría

Comedidamente me permito enviar al señor coronel, el informe final de la auditoría interna específica a derechos de autor (software), registrada con el código 9433, realizada en el período comprendido del 19/02/2024 al 23/02/2024, en la cual se evidenció un (01) hallazgo con alcance administrativo, para que se realice la formulación de las acciones de mejoramiento, aplicando la metodología dispuesta en el proceso 1MC-CP-0001 "*Mejora continua e innovación*", de conformidad con las directrices, plazos e instancias establecidas en la 1CI-GU-0002 "*Guía para Realizar Auditorías Internas*", publicada en la herramienta Suite Vision Empresarial - SVE.

Atentamente,

Brigadier general **NICOLÁS ALEJANDRO ZAPATA RESTREPO**
Encargado de las Funciones del Despacho de la Dirección General de la Policía Nacional

anexo: uno (01) informe final en PDF.

Consolidó: CT. Lady Johana Triana Triana
SUCIN/GRAUD.

Revisó: TC. Jimmy Arley Belalcázar Oñate
SUCIN/GRAUD.

Revisó: TC. Jaime Enrique Higgins Pacheco
OCINT/SUCIN.

Revisó: CR. Juan Julio Villamil Monsalve
OCINT/JEFAT.

Fecha de elaboración: 06/03/2024
Ubicación: Z:\GREVI\ARCOI - CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA\COMUNICADOS E INFORMES DE AUDITORIAS\2024

Carrera 59 26- 21 CAN, Bogotá
Teléfonos 5159000 – 9138
ocint.graud@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

1529607719

diana.villalobos

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO
GRUPO AUDITORÍA INTERNA

INFORME FINAL AUDITORÍA INTERNA ESPECÍFICA A DERECHOS DE AUTOR (SOFTWARE)

Respetuosamente me permito enviar al señor coronel, el informe final de la auditoría interna específica a derechos de autor (software), registrada con el código 9433, realizada en el período comprendido del 19/02/2024 al 23/02/2024, en la cual se evidenció un (01) hallazgo con alcance administrativo, para que se realice la formulación de las acciones de mejoramiento, aplicando la metodología dispuesta en el proceso 1MC-CP-0001 "*Mejora continua e innovación*", de conformidad con las directrices, plazos e instancias establecidas en la 1CI-GU-0002 "*Guía para Realizar Auditorías Internas*", publicada en la herramienta Suite Vision Empresarial - SVE.

1 OBJETIVOS

1.1 Objetivo General

1.2 Constatar el grado de cumplimiento de las normas aplicables a la protección del derecho de autor, la existencia de controles implementados para la prevención de instalación de software no autorizado e instrucciones en relación con la adquisición de programas de computador (software) debidamente licenciados.

1.2 Objetivos Específicos

1.2.1 Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales (leyes, decretos, resoluciones, directivas, circulares y/o cualquier acto administrativo) vigentes que regule la materia de derechos de autor de software adquirido.

1.2.2 Constatar la instalación del software en los equipos tecnológicos de la Policía Nacional; así como, determinar su uso legal.

1.2.3 Corroborar que se cumpla lo establecido para el diseño y desarrollo del software, de acuerdo con los parámetros y políticas del procedimiento.

1.2.4 Determinar el grado de cumplimiento a la Dirección Nacional de Derechos de Autor, en cuanto al reporte de la información del licenciamiento del software de cada año y demás obligaciones estipuladas en las circulares externas.

1.2.5 Evaluar la efectividad de los controles erigidos para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva; asegurar la vigencia de las licencias de software; así como, la coherencia de la información registrada entre los diferentes sistemas que soportan el licenciamiento del software.

1.2.6 Evaluar los riesgos identificados, acciones implementadas y determinar la posibilidad de sugerir la inclusión de riesgos no identificados que afecten la integridad del sistema.

1.2.7 Verificar el cumplimiento de la Resolución 08310 del 28/12/2016 "*Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional*".

1.2.8 Identificar que se asegure el soporte técnico a la infraestructura de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

1.2.9 Alertar sobre la probabilidad de riesgo de fraude o corrupción en los procesos auditados de las unidades policiales.

1529607719

2 ALCANCE Y CRITERIOS DE AUDITORÍA

La auditoría interna específica se efectuó del 19/02/2024 al 23/02/2024, en las diferentes direcciones y oficinas asesoras para las vigencias 2022, 2023 y lo corrido de 2024.

La Ley 23 de 1982 "Sobre derechos de autor", Ley 44 de 1993 "Por la cual se modifica y adiciona la ley 23 de 1982 y se modifica la ley 29 de 1944", Ley 1915 de 2018 "Por la cual se modifica y adicionan disposiciones en materia de derechos de autor y derechos conexos", Decreto 1474 de 2002 "Por el cual se promulga el "Tratado de la OMPI, Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, sobre Derechos de Autor (WCT)", adoptado en Ginebra el 20/12/1996", Directiva Presidencial 01 de 1999 "Respeto al derecho de autor y a los derechos conexos", Directiva 2 de 2002 Presidencia de la Republica "Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)", Circular Nro. 17 Modificación circular 12 del 02/02/2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software), Circular 7 de 2005 Departamento Administrativo de la Función Pública "Sobre derechos de autor", Decisión Andina 351 de 1993 "Régimen común sobre derecho de autor y derechos conexos", Resolución 05884 del 27/12/2019 "Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia", Resolución 08310 del 28/12/2016 "Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional", los requisitos del cliente de acuerdo a la Normas Técnicas ISO 9001:2015 e ISO/IEC 27001:2013; así como, sus procedimientos interrelacionados y desarrollados en las unidades objeto de auditoría, 1DT-MA-0001 Manual de Seguridad de la Información, los lineamientos institucionales establecidos en el Sistema de Gestión Integral, requisitos legales y reglamentarios aplicables.

3 METODOLOGÍA

La auditoría interna específica se desarrolló de manera presencial, teniendo en cuenta los parámetros establecidos por la ISO 19011:2018, punto A16, se utilizó la Guía para Realizar Auditoría Interna 1CI-GU-0002 y las técnicas de auditoria como son: uso de tecnologías de información y comunicación, observación, entrevista, verificación de soportes en la herramienta Suite Vision Empresarial y la realización de pruebas técnicas (sustantivas, de cumplimiento y doble propósito), bajo los parámetros de las normas gubernamentales colombianas de auditoría, que permitieron realizar una evaluación objetiva de las acciones desarrolladas, obteniendo evidencia suficiente sobre el nivel de cumplimiento, grado de avance y efectividad de los planes de mejoramiento formulados, actividad que se adelantó de manera presencial, y con el uso de los medios tecnológicos de comunicación.

4 RIESGO DE AUDITORÍA

Riesgo de la Auditoría	*Causas identificadas para el ejercicio de auditoría*
RI_1CI_ARCOI_0002_Concluir en forma errónea sobre un proceso, procedimiento o actividad auditada.	*Que las restricciones tecnológicas y documentales no le permitan al auditor obtener la información suficiente.*
	Los auditores no tienen la suficiente competencia para auditar el proceso o procedimientos.

En el ejercicio de auditoría no se presentó la materialización del riesgo.

5 DESARROLLO DE AUDITORÍA

En el desarrollo de la auditoría interna específica a derechos de autor (software), se evidenció un hallazgo con alcance administrativo en la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. La auditoría fue realizada por el personal profesional adscrito a la Oficina de Control Interno, así:

Líder del Equipo Auditor: MY. ANÍBAL FELIPE ESTRADA SÁNCHEZ

UNIDADES	EQUIPO AUDITOR
DILOF-DIEPO-OFPLA-COEST OFITE	MY. ANIBAL FELIPE ESTRADA SÁNCHEZ CT. HECTOR FLÓREZ MONTEJO CT. DIANA MARÍA FLÓREZ VALENCIA

DOCUMENTO NO CONTROLADO

1529607719

5.1 EJECUCIÓN PLAN DE AUDITORÍA

Se cumplió el plan de auditoría definido por el equipo auditor, el cual fue enviado a las unidades objeto de evaluación independiente mediante el comunicado oficial No. GS-2024-001986-REGI8 del 15/02/2024 y frente al cual no se presentaron observaciones durante la reunión de apertura.

6 SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO

En las unidades objeto de auditoría, no se evaluó el seguimiento a los planes de mejoramiento.

7 FORTALEZAS O ASPECTOS RELEVANTES

Durante el desarrollo de la auditoría no se evidenciaron fortalezas o aspectos relevantes.

8 REVISIÓN DE HALLAZGOS

Por parte de la unidad policial objeto de la auditoría, no se realizó solicitud de revisión de hallazgos en el término establecido para su generación, de acuerdo a lo establecido la Guía para Realizar Auditorías Internas en su numeral 3.4 "*Solicitud de Revisión*".

9 RELACIÓN DE HALLAZGOS

HALLAZGO 1

Nivel: Operacional
Alcance: Administrativo

Proceso: 1DT-CP-0001 DIRECCIONAMIENTO TECNOLÓGICO OFTIC
Directiva 02 del 12/02/2002 de la Presidencia de la República "Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)".

La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones incumple lo establecido en los numerales 1 y 4 de la Directiva N° 02 del 12/02/2002 de la Presidencia de la República "Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)", puesto que, no está instruyendo a las personas encargadas de la adquisición de software, ni coordina las capacitaciones periódicas a los funcionarios sobre derechos de autor y derechos conexos en materia de programas de computador.

Evidencia:

La Directiva N° 02 de 2002 de la Presidencia de la república, que trata del "Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)" ordena a las instituciones allí relacionadas, en cuanto al uso de programas de computador (software) lo siguiente:

Numeral 1. "Instruir a las personas encargadas en cada entidad de la adquisición de software para que los programas de computador que se adquieran estén respaldados por los documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad respectivos."

Numeral 4. "Las entidades a las cuales se dirige esta directiva coordinarán con la unidad administrativa especial, Dirección Nacional de Derechos Autor, adscrita al Ministerio del Interior, la realización de programas periódicos de capacitación para sus funcionarios sobre el derecho de autor y los derechos conexos en materia de programas de computador. En todo caso, la Dirección Nacional de Derecho Autor deberá proporcionar la información necesaria y resolver las dudas que puedan surgir sobre estos temas."

Con el fin de observar el cumplimiento de los numerales antes descritos, se realizó verificación de los estudios previos de los procesos contratos 06-2-10116-22 y 06-2-10169-22, cuyo objeto fue la "ADQUISICIÓN LICENCIA PL DEVELOPER", por valor de $16.999.969 y RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO DARK TRACE, por valor de 2.195.000.000, realizados por la Oficina de Tecnologías de

1529607719

la Información y las Comunicaciones, en los cuales aparecen como estructuradores de la necesidad los siguientes funcionarios:

FUNCIONARIOS	UNIDAD
CT. Rosemberg Zambrano García	OFTIC
IT. Juan Manuel López López	OFTIC
SI. Fredy Augusto Martínez Ríos	OFTIC
SI Jhon Freddy Carvajal Guaje	OFTIC

En consecuencia, se solicitó a La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante correo electrónico el 20/03/2024, soportes de la capacitación en derechos de autor, al personal antes mencionado, quienes para el caso específico son los encargados de la adquisición de Software.

Solicitud información

ANIBAL FELIPE ESTRADA SANCHEZ
Para: OFTIC PLANE
CC: HECTOR PEREZ MONTEJO
Mar 20/03/2024 11:31 AM

Dios y Patria buenas tardes,

En virtud de los postulados establecidos en el Artículo 151 del Decreto 403 de 2020, en desarrollo del ejercicio de la auditoria interna específica de cumplimiento a derechos de autor, respetuosamente solicito a mi coronel estudie la viabilidad de ordenar a quien corresponda, allegar de manera perentoria los [redacted] en concordancia con lo establecido en la Directiva Presidencial 02 del 12 de febrero de 2002 en sus puntos 1 y 2. A continuación, relaciono los funcionarios que deben contar con la capacitación.

La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante correo electrónico del día 20/02/2024 respondió lo siguiente: "Verificado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), no se encontraron cursos o certificados de estudios relacionados con temas de Derechos de Autor para los funcionarios a los cuales se les solicitó dicha información".

Solicitud información

CC: OFTIC PLANE <oftic.plane@policia.gov.co>

Dios y Patria
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
SECRETARIA GENERAL - OFICINA DE LA INFORMATICA
GRUPO SOPORTE Y APOYO

Bogotá D.C., 20 de Febrero de 2024

Dios y patria cordial saludo, de manera atenta y respetuosa por parte de talento humano de OFTIC, nos permitimos informar que, una vez verificado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), no se encontraron cursos o certificados de estudios relacionados con temas de Derechos de Autor para los funcionarios a los cuales se les solicitó dicha información.

Lo anterior, para conocimiento y demás fines que estimen pertinente.

Atentamente,

En conclusión, se logró evidenciar que la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, incumple lo establecido en los numerales 1 y 4 de la Directiva N° 02 de la Presidencia de la República, del 12/02/2002, teniendo en cuenta que no existen soportes documentales en los que se observe que se realizó instrucción al personal encargado de la adquisición de software (actas de instrucción y/o socialización). De igual forma, no se ha coordinado ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, programas de

1529607719

capacitación para los funcionarios sobre el de derecho de autor y los derechos conexos en materia de programas de computador.

Criterio: Articulo 61 de la Constitución Política de Colombia, Decisión Andina 351 de 1993 de la Comunidad Andina de Naciones de Colombia, Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Directiva 2 de 2002 Presidencia de la Republica, numerales 1 y 4, Literal D del artículo 12 de la Resolución 00894 del 12/04/2022.

10 CONCLUSIONES

- Verificado el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de derechos de autor, se logró evidenciar que la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones incumple lo establecido en los numerales 1 y 4 de la directiva N° 02 de la Presidencia de la República del 12/02/2002, teniendo en cuenta que no existen soportes documentales en los que se observe que se realizó instrucción al personal encargado de la adquisición de software (actas de instrucción y/o socialización), asimismo, no se ha coordinado ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor, programas de capacitación para los funcionarios sobre derechos de autor y derechos conexos en materia de programas de computador.

- Constatada la instalación de software en los equipos tecnológicos de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se pudo determinar su correcto uso legal.

- Corroborado el cumplimiento de lo establecido para el diseño y desarrollo de software, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones está acorde con los parámetros y políticas del procedimiento.

- Evaluados los riesgos identificados y acciones implementadas no se sugiere la inclusión de riesgos no identificados que afecten la integridad del sistema.

- Verificado el cumplimiento de la Resolución 08310 del 28/12/2016 "Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional", se determinó que la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones presenta correcta observancia de los establecido en la misma.

11. RECOMENDACIONES

- Definir en coordinación con COEST, DIEPO, OFPLA Y DILOF un lineamiento preciso y claro (crear, adicionar, suprimir, modificar un procedimiento) que permita identificar dentro de la institución la responsabilidad de coordinar las actividades de cumplimiento de la directiva presidencial No 02 del 12 febrero de 2002, numeral 1 y 4.

- La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, deberá a través de los responsables del proceso en las demás unidades, establecer revistas permanentes, a las áreas que manejan software, con el fin de prever vencimientos de licencias y su respectiva compra y/o actualización según corresponda.

DOCUMENTO NO CONTROLADO

1529607719

Nota: este informe es suscrito por el auditor líder; asimismo, se entiende avalado en su competencia y responsabilidad por los auditores de la Oficina de Control Interno que participaron de la misma y que no aparecen suscribiendo el presente.

Lo anterior, según la labor adelantada por el equipo auditor.

Atentamente,

Coronel **JUAN JULIO VILLAMIL MONSALVE**
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: MY. Anibal Felipe Estrada
SUCIN/GRAUD.

Revisó: TC. Jimmy Arley Belalcázar Oñate
SUCIN/GRAUD.

Revisó: TC. Jaime Enrique Higgins Pacheco
OCINT/SUCIN.

Fecha de elaboración: 06/032024
Ubicación: Z:\GREVI\ARCOI - CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA\COMUNICADOS E INFORMES DE AUDITORIAS\2024

1529607719